

ORDEN DE COMPRA

FECHA DE AUTORIZACION 19/03/2020

S. U. O. 001 INSTITUTO DE METALURGIA  
PROVEEDOR [REDACTED] FIGUEROA CERVANTES FABIOLA ESTRELLA  
TIPO ADJUDICACIÓN COMPRA DIRECTA

MEDIO DE ENVIO EL PROVEEDOR ENTREGA  
LUGAR DE ENTREGA INSTITUTO DE METALURGIA/CALLE SIERRA LEONA

*No incluye impuesto*

LIN	REQ	CANT.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO	% DESCTO	% IMPTO	IEPS	SUBTOTAL
1	0	1.00	HONORARIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2020	N/A			\$12,000.00	0.00	16.00		\$13,920.00

Observaciones: SERVICIO SOLICITADO POR DR. ALEJANDRO LOPEZ VALDIVIESO, RESPONSABLE TECNICO CONVENIO  
**TOTAL \$13,920.00 PESOS**

U. A. S. L. P.  
DIVISION DE FINANZAS  
DEPTO. DE CONVENIOS

07 MAY 2023

RECIBIDO PARA REVISION

RECIBIO \_\_\_\_\_ HORA \_\_\_\_\_



INSTITUTO DE  
METALURGIA  
ADMINISTRACION

ELABORADA POR

LUPERCIO HERNANDEZ HECTOR GUILLE

APROBADA POR

LOPEZ VALDIVIESO ALEJANDRO

AUTORIZADA POR

LAZARO BAEZ MARIA ISABEL  
DIRECTOR DE INSTITUTO

RH [1 - 1251 - 4613 - 4613]

CAPTURÓ LUPERCIO HERNANDEZ HECTOR GUILLE

20/03/2020 / 10:17

Nota: Para efecto de pago, se deberá presentar la orden de compra junto con la factura.  
Deberá entregar la mercancía a mas tardar el d 19/03/2020

DATOS PARA FACTURACIÓN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ  
AV. VARRIO DE REGÓN # 64 ZONA CENTRO C.P. 78000  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. R.F.C. UAS-230110-SUR

DATOS PARA ENTREGA DE FACTURAS A REVISIÓN

SECRETARÍA DE FINANZAS  
CORDILLERA DE LOS ALPES Y VILLA DE LA PAZ  
COL. VILLAS DEL PEDREGAL C.P. 78246 TEL. 102 72 23

DFI - CON- FRN- 07

EN CASO DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA (DIGITAL) ENVIAR ARCHIVO XML AL CORREO: [facompras@uaslp.mx](mailto:facompras@uaslp.mx)

FABIOLA ESTRELLA FIGUEROA CERVANTES

FACTURA

R.F.C. [REDACTED]
Régimen Fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

A 92

CLIENTE: UNIVERSIDAD AUTONOMIA DE SAN LUIS POTOSI

R.F.C. UAS230110SU8
ALVARO OBREGON No. 64
San Luis Potosí Centro
San Luis Potosí San Luis Potosí, 78000
San Luis Potosí México
TEL:
Lugar de Expedición: 78148

USO DEL CFDI
G03 - Gastos en general
FORMA DE PAGO: 99 - Por definir
Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido
Número de cuenta de pago: 7326
Moneda: MXN - Peso Mexicano

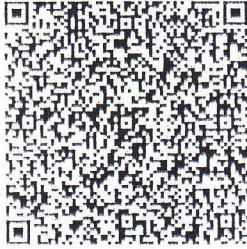
FECHA DE EMISION
Marzo 6 2020 - 02:19:03
SERIE CERTIFICADO EMISOR
00001000000414855584
FOLIO FISCAL
F05C4C05-9E1D-47D5-B1A7-3CCD8B15977D
SERIE CERTIFICADO DEL SAT
00001000000404486074
Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Table with 9 columns: Cantidad, Unidad, Clave Unidad SAT, Clave Producto/Servicio, Concepto / Descripción, Valor Unitario, Descuentos, Impuestos, Importe. Row 1: 1.00 SERVICIO E48 - Unidad de servicio 81101802 - Servicios de ingeniería de procesos químicos HONORARIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO 2020 12,000.00 0.00 002-IVA-1,920.00 003-IEPS-0.00 12,000.00

Importe con letra:
OCHCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.

Summary table: Subtotal 12,000.00, Impuestos Traslados 1,920.00, IEPS 0.00, Total 11,440.00

CFDI Relacionado:
Tipo Relación: -
CFDI Relacionado:



Serie del Certificado del emisor 00001000000414855584
Folio fiscal F05C4C05-9E1D-47D5-B1A7-3CCD8B15977D
No. de Serie del Certificado del SAT 00001000000404486074
Fecha y hora de certificación Marzo 6 2020 - 02:19:03
Este documento es una representación impresa de un CFDI V3.3

NOMBRE Y FIRMA

OBSERVACIONES

Sello Digital del CFDI

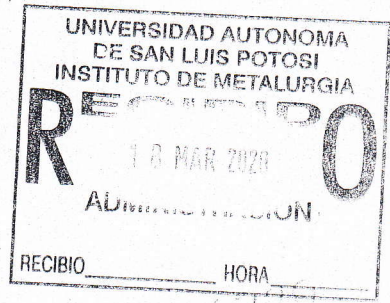
DiFGZhYO//kg3BXlc9ddI5BziMpxMedX8GP+oz0vsnznUe3q7EgU6zFkd24DsD1M2lfpe/XIWkqfajGDjipA97
Di6VQoRIOX3YKrtmITMMplalw6BrXDxyaUPHjW2H0IUUINER/BHdgnpNQIU4enOJBoteOnlum6iragpKecMf
eTdWgDhDvxWy9+27Mb55y+2jkwAD7Qa5ARAKIb8IPAb8ajn/GkGKFLUOTCsHjD8BaRqrTbMs3QT6mkdaoqM5b
WG52yVxjN3dBgpwzXK6dQhwiJ5lozfg3q0nkDjHkZfp2suRX/fjQOBsrUSgZtvSG9LHmLIX0VM8bwzGy0ZA==

Sello del SAT

DBnlpbQvzMbgyV8xHIFmRyPx2caWIAOHYgpL+16//jgalgrmYahsqsAohan+E54d983nDHRWcZqlOzsa
jKSK4UeisoFFsAuEdez1wy1AbY4CB8TGyUSjMMHFRmCbW5zqH3vN5/bXiaPa1kpaB6wEbveExJvsYq
kFLZrQdfbvYMy5GmV0OIGOP6oiVp+KeuRQfp3FXSEtlcL0sVfG810sZwjLwO/0uh8P3TjJQ9FRwCanu
bUZO+dkHcsi8SV5fUMsrXKJKEFpnH9WgmBHDoG2fkPFYmISqoEEN3i0uGcv3YQBy2skK7qGEdWTwtj
dz2smCPX/JCvktFX0qHsw==

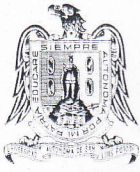
Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||L1|F05C4C05-9E1D-47D5-B1A7-3CCD8B15977D|2020-03-06T02:19:03|MAS0810247C0|DiFG
ZhYO//kg3BXlc9ddI5BziMpxMedX8GP+oz0vsnznUe3q7EgU6zFkd24DsD1M2lfpe/XIWkqfajGDjipA
97Di6VQoRIOX3YKrtmITMMplalw6BrXDxyaUPHjW2H0IUUINER/BHdgnpNQIU4enOJBoteOnlum6ir
agpKecMfeTdWgDhDvxWy9+27Mb55y+2jkwAD7Qa5ARAKIb8IPAb8ajn/GkGKFLUOTCsHjD8BaRqrTbM
s3QT6mkdaoqM5bWG52yVxjN3dBgpwzXK6dQhwiJ5lozfg3q0nkDjHkZfp2suRX/fjQOBsrUSgZtvSG9L
HmLIX0VM8bwzGy0ZA==|00001000000404486074||



RECIBIO \_\_\_\_\_ HORA \_\_\_\_\_

Handwritten signature and date: O.C. 6/10/20



**UASLP**

Universidad Autónoma  
de San Luis Potosí

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ, EN LO CONSECUTIVO "LA UASLP", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JUAN MANUEL REYNOSO SANDOVAL, ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL, E ISIS SARAHÍ LAZARO COVARRUBIAS, EN LO SUCESIVO "PROFESIONISTA", CUANDO COMPARECEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

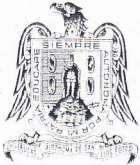
Por "LA UASLP":

1. Que es una Institución al servicio de la sociedad que tiene por objeto la difusión de la cultura, la realización de la investigación científica y la formación de profesionistas conforme a la Ley Reglamentaria del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, emanada del decreto No.53 del XXXIX Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, publicado en el periódico oficial del estado de fecha 22 de diciembre de 1949.
2. De acuerdo al artículo 3° de su Ley Reglamentaria, es una corporación con plena personalidad jurídica y patrimonio propio, capacitada para adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para su objeto y celebrar toda clase de contratos y convenios con sujeción a las disposiciones legales del Estatuto Orgánico que rige a esta Institución.
3. Que en este acto la representa el **Lic. Juan Manuel Reynoso Sandoval**, en su carácter de Abogado General de la Universidad, nombramiento que le fue conferido por el Rector, el M. en Arq. Manuel Fermín Villar Rubio, de acuerdo al artículo 76 del Estatuto Orgánico y cuyo nombramiento fue ratificado por el H. Consejo Directivo Universitario en su sesión de 31 de agosto de 2012; facultades definidas en el artículo 1º, fracción XVI del acuerdo aprobado por el H. Consejo Directivo Universitario en sesión ordinaria del 30 de octubre de 2009.
4. Que de acuerdo a sus necesidades el Instituto de Metalurgia requiere temporalmente contar con los servicios de una persona física, con conocimientos en Estadística, Pruebas de Compresión, Desarrollo de Software para pruebas de Compresión, Balance de materiales, por lo que ha determinado llevar a cabo la contratación de "PROFESIONISTA".
5. Que cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe de los honorarios de "PROFESIONISTA" conforme al convenio denominado: "**Mejoramiento de la calidad de hierro esponja en proceso de reducción directa**" de acuerdo a lo siguiente:  
S.U.O.:1, Fondo:1251, Función:2, Actividad:4613, Proyecto:4613, Objetivo:10906, Meta:111, Rubro:33900001 Servicios profesionales, científicos y técnicos.
6. Que para los efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en la calle de Álvaro Obregón, número 64 (antiguo), San Luis Potosí S.L.P., Zona Centro, C.P. 78000.



**INSTITUTO DE  
METALURGIA**

Av. Sierra Leona 550  
Lomas 2da. secc. • CP 78210  
San Luis Potosí, S.L.P.  
Tel (444) 8261450  
<http://www.institutometalurgia.uaslp.mx/>



**UASLP**

Universidad Autónoma  
de San Luis Potosí

Por: "**PROFESIONISTA**":

1. Que es mexicano, de profesión **Maestría en Ingeniería de Minerales** con Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED] que tiene establecido su domicilio en la calle de Calle [REDACTED], mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.
2. Que cuenta con estudios y conocimientos en **Maestría en Ingeniería de Minerales** y conoce plenamente las características y necesidades de los servicios materia del presente contrato, así como ha considerado todos los factores que intervienen para desarrollar eficazmente las actividades que desempeñará.

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- "PROFESIONISTA"** se obliga a proporcionar a "**LA UASLP**" los servicios consistentes en preparación de muestras minerales para estudios de caracterización, caracterización física y química de muestras minerales de hierro; así como a rendir los informes de las actividades desarrolladas cuando se le requiera, los cuales deberán ser presentados en el Instituto de Metalurgia.

**SEGUNDA.- "PROFESIONISTA"** se obliga a aplicar su capacidad y sus conocimientos para cumplir satisfactoriamente con las actividades que se le encomienden, así como responder de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en la que incurra; también responderá por los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se causaren a "**LA UASLP**".

**TERCERA.- "PROFESIONISTA"** se obliga a desempeñar los servicios objeto del contrato a "**LA UASLP**" en forma personal e independiente, por lo que será el único responsable de la ejecución de los servicios cuando no se ajusten a los términos y condiciones de este instrumento jurídico.

Ninguna de "**LAS PARTES**" será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de este contrato que resulte de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanuda la prestación de los servicios objeto del presente, si así lo manifiesta "**LA UASLP**".

**CUARTA.- "LA UASLP"** cubrirá a "**PROFESIONISTA**", por concepto de los servicios prestados de manera mensual, la cantidad de:

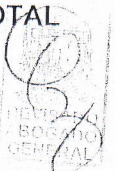
\$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE HONORARIOS.  
\$1,920.00 (UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) IVA.  
\$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) RETENCIÓN I.S.R.  
\$1,280.00 (UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) RETENCIÓN I.V.A.  
\$11,440.00 (ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) TOTAL A PAGAR.



INSTITUTO DE  
METALURGIA

Av. Sierra Leona 550  
Lomas 2da. secc. - CP 78210  
San Luis Potosí, S.L.P.  
Tel (444) 8261450

<http://www.imetalurgia.uaslp.mx/>





**UASLP**

Universidad Autónoma  
de San Luis Potosí

Lo anterior, previa entrega de los informes o servicios encomendados a satisfacción de la "LA UASLP", junto con el Comprobante Fiscal Digital de Internet (CFDI), en las oficinas administrativas ubicadas en Cordillera de Los Alpes y Villa de la Paz, C.P. 78218, colonia Villas del Pedregal, de esta ciudad, los que deberán reunir los requisitos fiscales que determinan las Leyes de la Materia.

De acuerdo al Art. 86 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta "LA UASLP" deberá retener el impuesto que proceda del concepto de honorarios, así como el Impuesto al Valor Agregado, si fuese el caso, por lo cual "LA UASLP" le extenderá la constancia de retención correspondiente.

**QUINTA.-** El presente contrato tendrá una vigencia del 1° de Enero de 2020 al 31 de Marzo de 2020.

Convienen "LAS PARTES" que la vigencia no se prorrogará tácitamente, sino que a voluntad de las mismas deberá celebrarse nuevo contrato. En este supuesto, el precio por concepto de los servicios será objeto de negociación.

Ambas partes pueden dar por terminado el presente contrato dando aviso por escrito a la otra parte con 10 días de anticipación.

**SEXTA.-** "PROFESIONISTA" se obliga a no divulgar a terceras personas, por medio de publicaciones, informes, o cualquier otro medio, los datos y resultados que obtenga con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, o la información que "LA UASLP" le proporcione o a la que tenga acceso en razón del objeto del presente contrato; por lo que, no podrá en ningún momento, utilizar o revelar dicha información a terceras personas, durante o después de la vigencia del presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "LA UASLP".

**SÉPTIMA.-** "LA UASLP" no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral a favor de "PROFESIONISTA", en virtud de no ser aplicables a la relación contractual que consta en este instrumento, los artículos 1° y 8° de la Ley Federal del Trabajo, por lo que no será considerado como trabajador para los efectos legales.

**OCTAVA.-** "PROFESIONISTA" no podrá ceder en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato.

"PROFESIONISTA" comunicará a "LA UASLP" cualquier hecho o circunstancia que por virtud de los servicios prestados pudieran beneficiar o evitar perjuicio a la misma.

**NOVENA.-** "LA UASLP" podrá rescindir el presente contrato, sin necesidad de juicio, por cualquiera de las siguientes causas imputables a "PROFESIONISTA":

1. Por prestar los servicios deficientemente, de manera inoportuna o por no apegarse a lo estipulado en el presente contrato.

2. Por no observar la discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios encomendados.



**INSTITUTO DE  
METALURGIA**

Av. Sierra Leona 550  
Lomas 2da. secc. • CP 78210  
San Luis Potosí, S.L.P.  
Tel (444) 8261450  
<http://www.imetalurgia.uaslp.mx/>

*[Firma manuscrita]*  
INSTITUTO DE  
METALURGIA  
GENERAL



**UASLP**

Universidad Autónoma  
de San Luis Potosí

3. Por suspender injustificadamente la prestación de los servicios o por negarse a corregir lo rechazado por "LA UASLP".
4. Por negarse a informar a "LA UASLP" sobre la prestación y/o el resultado de los servicios encomendados.
5. Por impedir el desempeño normal de labores de "LA UASLP" durante la prestación de los servicios.
6. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato.

**DÉCIMA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" acuerdan resolverlas conciliando las posiciones. En caso de no llegar a un arreglo, podrá la parte afectada acudir a los Tribunales competentes en San Luis Potosí; por lo que "LAS PARTES" renuncian de manera expresa, a cualquier otra jurisdicción que en razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

El presente contrato se firma a los 16 días del mes de Diciembre de 2019, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

POR LA "UASLP"

" PROFESIONISTA"

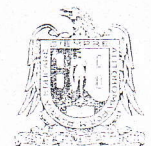
  
LIC. JUAN MANUEL REYNOSO  
SANDOVAL

  
M.C. FABIOLA ESTRELLA  
FIGUEROA CERVANTES



**INSTITUTO DE  
METALURGIA**

Av. Sierra Leona 550  
Lomas 2da. secc. • CP 78210  
San Luis Potosí, S.L.P.  
Tel (444) 8261450  
<http://www.imetalurgia.uaslp.mx/>



**ABOGADO  
GENERAL**  
Nº Reg.

OPG-026-20

